

Dada cuenta, visto el contenido del escrito presentado por el/la letrado/a don Ignacio Martínez Sabater en nombre de don Abilio Antoñan Menza y don Agustín Lahera Crespo, se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia de fecha 17 de noviembre de 2008, dictada en las presentes actuaciones, a fin de que se dicte auto por el que se declare extinguida la relación laboral existente entre la empresa demandada «CONSTRUCCIONES ORSACAY, SL» y el demandante/s don Abilio Antoñan Menza, don Agustín Lahera Crespo y, previo a su resolución, se acuerda citar a las partes a la comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Alta 18 de Santander, el día 27 de abril de 2009, a las doce cuarenta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa, citándose por BOC al ejecutado al constar de baja en la base de datos de la TGSS.

Así lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilustrísimo señor magistrado. El/la secretario/a judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a «CONSTRUCCIONES ORSACAY, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se adviertes al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 1 de abril de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/5179

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 830/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Aitor Arambarri Noval contra «FOGASA», «CONSTRUCCIONES PUNTA RIVERO, SLU», «FERROVIAL AGROMAN, SA», don José Miguel Lavandero Rojo, en reclamación por ordinario, registrado con el número 830/2008 se ha acordado citar a «FOGASA», «CONSTRUCCIONES PUNTA RIVERO, SLU» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril de 2009 a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta 18 debiendo

comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «FOGASA», «CONSTRUCCIONES PUNTA RIVERO, SLU», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 2 de abril de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/5315

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 1.742/07.

Doña Marta Gil Vega Número Tres de Santander, secretaria del Juzgado de Instrucción

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.742/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don Fernando Vegas García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas número 1.742/07, seguidos por apropiación indebida, en los que ha sido parte denunciante DON PEDRO CARRETÓN DE LA PUEBLA, defendido por el letrado don Juan José Portillo, y parte denunciada DOÑA ÁFRICA MARÍN BARRERO, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes:

CONDENO A DOÑA ÁFRICA MARTÍN BARRERO como autora penalmente responsable de una falta de apropiación indebida a la pena de UN MES DE MULTA con una cuota diaria de 6 euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como a indemnizar a DON PEDRO CARRETÓN DE LA PUEBLA en la cantidad de 61,48 euros y la cantidad que se determine en ejecución de sentencia en concepto de lucro cesante a razón de 2,30 euros multiplicada por los días que se acredite que el vi deojuego se habría alquilado en los tres meses siguientes a la fecha en que debió ser devuelto, y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, a interponer ante este juzgado para su conocimiento por la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación DOÑA ÁFRICA MARÍN BARRERO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente.

Santander, 20 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, Marta Gil Vega.

09/4560



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es